ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 300
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER GRATUITAMENTE EL USO DEL PARQUE DE SOFTBALL ANDRÉS GRILLASCA, LOCALIZADO EN LA PLAYA DE PONCE E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN II DE PONCE, BAJO EL NÚM. DE FINCA 15,538 AL CENTRO SOR ISOLINA FERRÉ, INC.; Y PARA OTROS FINES.

<<<<<<<<<*****>>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es dueño de la propiedad conocida como "Parque de Softball Andrés Grillasca" localizada en el sector La Playa de Ponce. Dicha propiedad consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 142 del tomo 476 de Ponce II, finca Núm. 15,538, y tiene una cabida de 5.410 cuerdas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce se propone ceder el uso de la propiedad antes descrita al Centro Sor Isolina Ferré, Inc. para beneficio del Centro localizado en La Playa de Ponce;

POR CUANTO: El Centro Sor Isolina Ferré, Inc. es una corporación sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 2,366-SF.

POR CUANTO: Esta entidad está dedicada principalmente a educar y orientar a jóvenes y familias de escasos recursos;

POR CUANTO: El Municipio cederá el uso de la referida propiedad a favor del Centro Sor Isolina Ferré con el propósito de que dicho Parque sea utilizado por el Centro para la celebración de sus actividades deportivas;

POR CUANTO: La cesión de uso que propone el Municipio a favor del Centro Sor Isolina Ferré tendrá una vigencia de diez años y la misma se concederá de forma gratuita;

POR CUANTO: El Centro Sor Isolina Ferré será responsable del cuidado, mantenimiento, reparación y conservación de la propiedad, equipos, estructuras, facilidades sanitarias y todo cuanto compone la propiedad, así como su área circundante;

POR CUANTO: Al finalizar el contrato de cesión de uso, todas las mejoras que realice el Centro Sor Isolina Ferré a la propiedad quedarán para beneficio del Municipio, sin que éste último tenga obligación alguna de compensar al primero;

POR CUANTO: El Centro Sor Isolina Ferré proveerá al Municipio un seguro de responsabilidad pública general con una cubierta no menor de $1,000,000 por persona, $3,000 por gastos médicos por persona y $500,000 por daños a la propiedad. En adición, el Centro Sor Isolina Ferré mantendrá libre y a salvo al Municipio por cualquier reclamación e incluirá en su contrato de seguro al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos, toda cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios a "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;"

POR CUANTO: Las partes firmarán un contrato de cesión de uso en el cual se estipulará el uso al cual se dedicará la propiedad, el término de la cesión, y la responsabilidad de cada parte en cuanto al mantenimiento, reparación y conservación de la propiedad cedida.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Esta Legislatura Municipal, luego de evaluar los méritos de la cesión de uso propuesto por la Administración Municipal, estima razonable la misma por lo que autoriza la cesión descrita en los Por Cuantos de esta Resolución. La propiedad objeto de contrato comprende el "Parque de Softball Andrés Grillasca" localizado en el sector La Playa de Ponce, el cual consta inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 142 del tomo 476 de Ponce II, finca Núm. 15,538. La propiedad antes descrita tiene una cabida de 5.410 cuerdas.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde de Ponce o su representante autorizado para que en nombre y representación del Municipio Autónomo de Ponce suscriba el contrato de cesión de uso del "Parque de Softball Andrés Grillasca" localizado en el sector La Playa de Ponce (finca Núm. 15,538), bajo los términos y condiciones cónsonos con esta Resolución que garanticen los mejores intereses municipales.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Ordenación Territorial, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Propiedad Inmueble, Oficina de Seguros, y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 300 CEDER GRATUITAMENTE EL USO DEL PARQUE SOFTBALL ANDRÉS GRILLASCA AL CENTRO SISTER ISOLINA FERRÉ, INC. JUNIO06

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución N*úm. 300, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución, **" PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER GRATUITAMENTE EL USO DEL PARQUE DE SOFTBALL ANDRÉS GRILLASCA, LOCALIZADO EN LA PLAYA DE PONCE E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN 11 DE PONCE, BAJO EL NÚM DE FINCA 15,538 AL CENTRO SOR ISOLINA FERRÉ, INC Y PARA OTROS FINES", fue aprobada en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de junio de 2006** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Nilda González González	**Hon. Antonio Quilichini Teissoniere**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resoluciónfue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 12 de junio de *2006,*** debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de junio de 2006,** y éste la firmó el día ***martes, 13 de junio de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de junio de 2006.***

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm